



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-259 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: VANTI S.A. ESP
DEMANDADO: GEOGAS INGENERIA S.A.S ESP

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Presenta el señor ALVARO HERNANDO SANCHEZ HURTADO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No. 11.220.045, en su calidad de representante legal de VANTI S.A. ESP, identificado con NIT 800.007.813-5 tal y como consta en el Certificado de Existencia y representación Legal de la cámara de comercio de Bogotá D.C, la cual se adjunta, manifiesta que confiere poder especial amplio y suficiente a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada civilmente con la Cédula de Ciudadanía No. 22.461.911 de Barranquilla, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del C.G.P. y en nombre de la sociedad que representa, continúe y lleve hasta su culminación el PROCESO EJECUTIVO en contra de CEOGAS INGENIERIA S.A.S.E.S.P., empresa legalmente constituida, domiciliado en esta ciudad, identificada con NIT. 900.941.583-4.

CONSIDERACIONES

Por reunir el poder presentado los requisitos del artículo 75 del C.G.P. y demás normas pertinentes, se procede a reconocer personería a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA.

1

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se le reconoce personería para actuar a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, de la entidad VANTI S.A ESP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Lo 31
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 7
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	23 ENERO 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	